



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Francisca Reyes de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Casasbuenas, hago saber:

Que corresponde al pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Dado que el actual Juez de Paz sustituto no ha jurado el cargo, se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas en ser Juez de Paz sustituto, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañando la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Casasbuenas, 22 de agosto de 2018.–La Alcaldesa, Francisca Reyes de la Fuente.

N.º I.-4290